

15/483

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de Plan Automotor Ecuatoriano S.A.

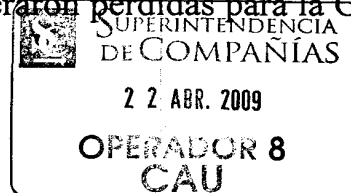
En cumplimiento con: la nominación como Comisario, realizada por la Junta General de Accionistas de Plan Automotor Ecuatoriano S.A.; lo dispuesto en los Artículos 231, 274, 279 y demás pertinentes de la Ley de Compañías; y, con la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de fecha 18 de septiembre de 1992, de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios. Presento a continuación mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Plan Automotor Ecuatoriano S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2008.

He obtenido de la Administración la información sobre las operaciones del negocio, reuniones de Directorio, Informe de la Administración, y demás documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como el informe de los Auditores Externos de la Compañía, así mismo, he revisado el Balance General de Plan Automotor Ecuatoriano S.A., al 31 de diciembre del 2008, el Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y de Flujos de Fondos por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. Cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones emitidas por Junta de Accionistas y Directorio de Plan Automotor Ecuatoriano S.A.

- **Cumplimiento de la Administración sobre normas legales, estatutarias y reglamentarias.-** Las operaciones que la Compañía a efectuado durante el año 2008 tienen base en las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y el Ambiente de Negocios y actuaciones de la Administración se enmarcan en el apego y cumplimiento de dichas normas.

Durante el 2008 la Administración de la Compañía continuó haciendo frente a las acciones administrativas planteadas en contra de Plan Automotor Ecuatoriano ante la Defensoría del Pueblo, a la vez que va tomando las medidas internas que le permitan mantener el nivel de reclamos dentro de los límites controlables para la operación. En los casos en que se aceptó el pago a los demandantes durante 2008, no se generaron pérdidas para la Compañía.



- **Cumplimiento sobre resoluciones emitidas por Junta de Accionistas y Directorio.-** La Administración de la Compañía ha implementado las resoluciones y mandatos emitidos por la Junta General de Accionistas y Directorio, y ha dado seguimiento a las disposiciones y recomendaciones del Directorio.
- **Resoluciones no incluidas en Actas de Junta de Accionistas y/o Sesiones de Directorio.-** No he identificado resoluciones de Accionistas que no hayan sido incluidas en las actas de las sesiones respectivas.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de Plan Automotor Ecuatoriano S.A.

El sistema de control interno de Plan Automotor Ecuatoriano S.A., tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados, que las operaciones se realizan en base a autorizaciones y lineamientos de la Administración, y que se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Paralelamente al crecimiento de la Compañía y sus operaciones, se torna importante mantener el Ambiente de Control e implementar procedimientos de control permanentes, para ello la Administración ha dotado del espacio necesario en la estructura de la Compañía a la función de Control Interno, y ha fortalecido las actividades de control y de monitoreo.

Importante mejora en el Ambiente de Control, ha significado la implementación del sistema contable Microsoft Dynamics AX 4.0, así como el fortalecimiento del Sistema de Compra Programada durante el año 2008.

3. Información a la Superintendencia de Compañías.

- De acuerdo a lo manifestado por la Administración de la Compañía, no han existido de parte de la Superintendencia de Compañías, comunicaciones

particulares de notificación de requerimientos de información ni de incumplimientos.

- La presentación de información de Plan Automotor Ecuatoriano a la Superintendencia de Compañías se ha producido sin inconvenientes.
- He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que actualmente cumplen con las disposiciones del artículo 246 de la Ley de Compañías vigente.

4. Estados Financieros y Registros Contables.

Las cifras presentadas en los estados financieros de Plan Automotor Ecuatoriano S.A. guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables, y, dichos estados financieros son confiables.

Basado en mi revisión y en el examen desarrollado por los Auditores Externos, no he detectado la existencia de circunstancias que indiquen que los estados financieros de Plan Automotor Ecuatoriano S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2008, no estén en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

5. Disposiciones del artículo 279 de la Ley de Compañías.

Sobre las disposiciones contenidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

- 5.1** El Estatuto Social de Plan Automotor Ecuatoriano S.A. no establece la constitución de garantías de los administradores y gerentes para el desempeño de sus funciones, por lo cual dichas garantías no han sido constituidas.
- 5.2** No he considerado convocar a Juntas Generales de Accionistas, durante el período que me he desempeñado como Comisario de la Compañía conforme lo señala el numeral 5 del Art. 279 de la Ley de Compañías, por cuanto no se

han presentado ninguno de los casos determinados en los artículos 212, 236 inciso tercero y 266 de la Ley antes citada.

5.3 Dentro de la información y documentación sometida a mi revisión y análisis, no he determinado irregularidades que ameriten la remoción de los Administradores.

6. Dejo expresa constancia de la colaboración y transparencia de la Administración y funcionarios de Plan Automotor Ecuatoriano S.A. que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesaria revisar y las entrevistas que juzgue necesarias realizar, lo cual ha facilitado mi revisión.



Mijail H. Soria
Comisario Principal
Marzo, 2009